



# UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORIA  
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

DIAGONAL 37 No. 3-29  
BARRIO SANTA ISABEL  
CONMUTADOR 8581970  
FAX 870316

MIEMBROS DE LA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE UNIVERSIDADES

Acta de grado No. 041  
Folio No. 041

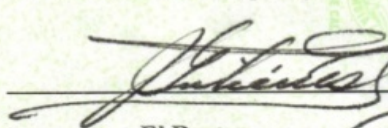
En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cali siendo las 19 horas del día once (11) de agosto de 2006, se reunieron los doctores JAIME GUTIÉRREZ GRISALES, Rector (a) Seccional, LUIS EDILBERTO BLANDON PALOMINO, Decano de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, y ALEJANDRO ALMARIO MAZUERA, Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de octubre 25 de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 67.027.286 expedida en Santiago de Cali, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto:

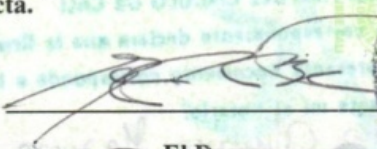
## RESUELVE

Otorgarle el título de ENFERMERA, al egresado (a) ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional acto seguido se procede a hacer entrega al graduado (a) Sr. (a) ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

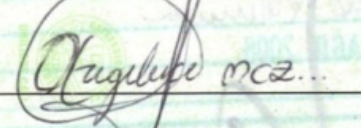
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali a los once (11) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario Académico

  
El Graduado (a)





República de Colombia



# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

**Angélica María Castillo Zúñiga**

C.C. No. 67.027.286 de CALI

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Enfermera

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,  
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica  
con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI

14 de Agosto del 2006

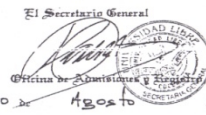
Acto 04 Folio 04 Libro

El Rector



CT 66730

El Secretario General



30 de Agosto del 2006

Registro 42453 Folio 1928 Libro de Registro 11

Jefe de Administración y Registro



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION No. **76 - 42 2 4**

**21 SEP 2006**

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución No. 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.027.286 expedida en Cali, Valle del Cauca, ha solicitado autorización para ejercer como ENFERMERA según título que le otorgó la Universidad Libre seccional Cali, el 11 de agosto del 2006.

Que dicho título se encuentra registrado en la Universidad Libre seccional Cali, en el libro 11, folio 1928 del 30 de agosto de 2006.

Que en cumplimiento de la ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, así como el Acuerdo No. 002 de junio 6 de 2006 emanado del Consejo Nacional Coordinador del servicio social obligatorio se autorizó la realización del sorteo de plazas para el cumplimiento del servicio social obligatorio, el cual se realizó el 4-08-06 en la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

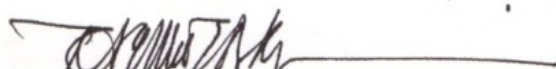
Que ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA no salió favorecida en el sorteo para cumplir el servicio social obligatorio y de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas la Secretaria Departamental de Salud del Valle debe autorizarle el ejercicio de su profesión.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Autorizar a ANGELICA MARIA CASTILLO ZUÑIGA para ejercer como ENFERMERA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE MARIA MATERON MUÑOZ  
Profesional Especializado